



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL

POLIZA: E - 90 Mes: 05

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

STATUS: C A

POLIZA DE EGRESOS

REGLON	CUENTA	SCTA	SSCTA	SSCTA	SCTA	REFPOL	DN	CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
1	2113	0000000001	00000000000001	0013		23	C	ESTIMACION 4 V.A. 1RA ETAPA TERCER NIVEL UES JILOTEPEC	161,483.12	0.00
2	2117	0000000001	00000000000004	0001	001	23	C	ESTIMACION 4 V.A. 1RA ETAPA TERCER NIVEL UES JILOTEPEC	0.00	2,784.19
3	2117	0000000001	00000000000004	0001	002	23	C	ESTIMACION 4 V.A. 1RA ETAPA TERCER NIVEL UES JILOTEPEC	0.00	696.05
4	2117	0000000001	00000000000004	0001	003	23	C	ESTIMACION 4 V.A. 1RA ETAPA TERCER NIVEL UES JILOTEPEC	0.00	278.42
5	1112	0000000001	00000000000015			23	C	ESTIMACION 4 V.A. 1RA ETAPA TERCER NIVEL UES JILOTEPEC	0.00	157,724.46
			FLUJO DE EFECTIVO			30.06		157724.46		
TOTALES									161,483.12	161,483.12



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Universidad Mexiquense del Bicentenario

SOLICITUD DE CHEQUE/TRANSFERENCIA

FOLIO No.

FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO

FECHA DE ELABORACIÓN

[Empty box for Folio No.]

[Empty box for Fecha de Vencimiento de Pago]

02/mayo/2018

SOLICITA EXPEDIR CHEQUE A FAVOR DE: JONATHAN LENIN VERGARA MORENO

POR LA CANTIDAD DE: \$157,724.46 (Ciento cincuenta y siete mil setecientos veinticuatro 46/100 m.n.)

POR CONCEPTO DE: Estimación 4 V.A. Trabajos de la Primera Etapa de la Construcción del Tercer Nivel de Aulas, en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México.

CONCEPTO	IMPORTE \$
Estimación 4 V.A. Trabajos de la Primera Etapa de la Construcción del Tercer Nivel de Aulas, en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México. Número de factura: 989	\$157,724.46
TOTAL:	\$157,724.46

SOLICITA	REVISÓ
FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD INSTITUCIONAL	LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

	AUTORIZÓ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"OPERADO FAN"

	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO
	RFC: VEMJ810707MV2
Tipo de Comprobante: I - Ingreso Lugar de Expedición: 52167 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	

Forma de pago: 99 - Por definir Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Moneda: MXN - Peso Mexicano	Folio: 989 Fecha: 26/3/2018 11:12:54
---	---

Datos del cliente	
Cliente: UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO R.F.C.: UMB0901217M2 Domicilio: CARRETERA FEDERAL LIBRE MÉXICO-TOLUCA No. KM. 43.5, San Miguel, C.P. 52740, Ocoyoacac, México, México	Uso CFDI: 101 - Construcciones

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto / Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	N/A	E48 - Unidad de servicio	72121405 - Servicio de construcción de edificios de escuelas	ESTIMACION PAGO DE LA ESTIMACIÓN No 4 V.A. CONTRATO No. IMIFE-1343-CC-12016 DE FECHA: 09/11/2016 PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2016 PARTIDA: OBRA NUEVA CÓDIGO DE OBRA: CC16016 IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL \$ 2,135,368.97 C.I.V.A. RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER NIVEL DE AULAS (CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA, PARA LA CONTINUACIÓN DEL TERCER NIVEL Y ESTRUCTURA PARA EL TERCER NIVEL (COLUMNAS, TRABES Y LOSA)), EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES, UBICADA EN JILOTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, MÉXICO. No. DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. 203200-APAD-0542-15 DE FECHA 11/05/2015 CONVENIO DE FECHA 18/12/2015	139,209.59	0.00% 0.00	002 - IVA - 22,273.53000	139,209.59

LAS APORTACIONES CORRESPONDEN A LOS FONDOS ESTATALES
 IMPORTE DE LA ESTIMACIÓN 139,209.59
 AMORTIZACIÓN DEL 30% DE ANTICIPO 0.00
 SUBTOTAL 139,209.59
 16% I.V.A. 22,273.53
 SUBTOTAL 161,483.12
 MENOS RETENCIONES:
 2% SUPERVISIÓN 2,784.19
 2% D.E.M.J.C.I.C 278.42
 5% D.E.M.C.M.I.C 696.05
 IMPORTE NETO 157,724.46

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
 MAESTRO GELACIO CARREÑO ROMÁN
 DIRECTOR GENERAL
 CONTRATISTA
 JONATHAN LENIN VERGARA MORENO

Importe en letras:
 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 46/100 M.N.

Total	157,724.46
--------------	------------

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:

Serie del Certificado del emisor Folio fiscal No. de Serie del Certificado del SAT Fecha y hora de certificación	00001000000408536972 F05A564C-286E-4C1F-A24A-9D5ED86BD98C 00001000000404486074 Marzo 26 2018 - 11:12:58
---	--

OPERADO FAN



Sello Digital del CFDI

A+81UfufzpWBSH3EhtkefR2+S1qRkrTopMvr6i4LdI29gcsWOyU41v9SmM7loOp8EWTEqQalnyndNQwJYsMCn7q3KukmQyZ
2mwWwY92iey1kvzTVatFVEHgx7w6KjnQ6G1DB5tzo1Nfi1j5EeGxCVYCNGperdAXz3jh+wntdJR7jpcnFijhSliud3HV8Mhnb
1T0ZCR5W5uQwJYT+ZRya1P9LMh9FODMdZ3WmTgG+VQF9JLmQRHNzhqBTCmVfcQZ4g0k5QVEipRlp3dvUPu6t+gLd6a1Yb4g7lpn
TykOBwBJ8PNwE7CSGidxEAYBCJ07MMlroWDBFq38Wg==

Sello del SAT

csYWil4Whd2WLi0L1Y3Yq8aQyCSfmVdeVUk2pfiEKMjUuUQZEcmG0YeE/x/scgXyzqxsv+ywoMshLJizqZ9DcpagfuN4D9FhF
iIK9x4zu.SJmXKTPYkNQ5VZXHLy1uifB5eZZbtgpmISZUdy9pLqdgfAfhJroINd+HlllorYctV+REk6zzdLgEZk8oNYKBI6FjKz
V1T/kaahIMF04Gs7IsAWS3voHoSg69bcqQKpKIN1ovUcRnPrSAm2tzuJ/Mqqr0dyEuWZ2sij+M+6WPKf7AvracsHQ57UYfoMNVZ
Fa10GhGHg83bQeDgHuY+cQBUIo9Y+ECZeb2wHonPw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]FD5A564C-286E-4C1F-A24A-9D5ED86BD98C|2018-03-26T11:12:58|MAS0810247C0|A+81UfufzpWBSH3EhtkefR
2+S1qRkrTopMvr6i4LdI29gcsWOyU41v9SmM7loOp8EWTEqQalnyndNQwJYsMCn7q3KukmQyZ2mwWwY92iey1kvzTVatFVEH
gx7w6KjnQ6G1DB5tzo1Nfi1j5EeGxCVYCNGperdAXz3jh+wntdJR7jpcnFijhSliud3HV8Mhnb1T0ZCR5W5uQwJYT+ZRya1P9L
Mh9FODMdZ3WmTgG+VQF9JLmQRHNzhqBTCmVfcQZ4g0k5QVEipRlp3dvUPu6t+gLd6a1Yb4g7lpnTykOBwBJ8PNwE7CSGidxEAYB
CJ07MMlroWDBFq38Wg==|0000100000404486074|]

"OPERADO FAM"

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*	RFC emisor*	RFC receptor*	Proporcione los dígitos de la imagen*		Verificar CFDI
					
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor		
VENJ810707MV2	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO	UMB0901217M2	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO		
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó		
FD5A564C-286E-4C1F-A24A-9D5ED86BD98C	2018-03-26T11:12:54	2018-03-26T11:12:58	MAS0810247C0		
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI			
\$157,724.46	Ingreso	Vigente			

* Datos obligatorios

Verificar CFDI

Imprimir

Enlaces

- [Declaración de Solicitud](#)
- [Código de verificación de Solicitud](#)
- [Estado de Solicitud](#)
- [Formulario de Solicitud](#)
- [Mapa de Sitio](#)
- [Estructura de Datos](#)
- [Sistema de Información](#)
- [Mapa de Sitio](#)
- [Mapa de Sitio](#)

¿Qué es el CFDI?

Es el punto de partida de la información por el pago de impuestos. Leer más [\(PDF\)](#)

Es el punto de partida de la información por el pago de impuestos. Leer más [\(PDF\)](#)

Contacto

Para de ayuda o más información contacte al área de atención al cliente.

[Correo electrónico](#)

[Teléfono](#)

[Sitio web](#)

Mantente informado. Suscríbete

usuario@ejemplo.com



Síguenos en

'OPERADO FIAN'

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="52167" MetodoPago="PPD" TipoDeComprobante="I" Total="157724.46" Moneda="MXN" SubTotal="139209.59"
Certificado="MHGGTCBAGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDg1MzY5NzlwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuI
NoCertificado="00001000000408536972" FormaPago="99"
Sello="A/+81IUfufzpWBsH3EhtkefR2i+S1qRkrTepMvr6i4LdI29lgesWOyU41v9SmM7loOp8EWTEqOaInyndNQwUysMCn7q3KuknQyZ2mWwWY92iey1k
Fecha="2018-03-26T11:12:54" Folio="989" Version="3.3" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
 <cfdi:Emisor Nombre="JONATHAN LENIN VERGARA MORENO" Rfc="VEMJ810707MV2" RegimenFiscal="612">
 <cfdi:Receptor Nombre="UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO" Rfc="UMB0901217M2" UsoCFDI="101">
 <cfdi:Conceptos>
 <cfdi:Concepto Importe="139209.59" ValorUnitario="139209.59" Descripcion="ESTIMACION PAGO DE LA ESTIMACION No. 4 V.A. CONTRATO
 No. IMIFE-1343-CC-12016 DE FECHA: 09/11/2016 PROGRAMA: CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS
 POR ENCARGO 2016 PARTIDA: OBRA NUEVA CODIGO DE OBRA: CC16016 IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL \$ 2,135,368.97
 C/V.A. RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DEL TERCER NIVEL DE AULAS (CONSISTENTE
 EN LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA, PARA LA CONTINUACION DEL TERCER NIVEL Y ESTRUCTURA PARA EL TERCER NIVEL
 (COLUMNAS, TRABES Y LOSA)), EN LA UNIDAD DE ESTUDIOS SUPERIORES, UBICADA EN JILOTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC,
 MEXICO. No. DE OFICIO DE AUTORIZACION No. 203200-APAD-0642/15 DE FECHA 11/05/2015 CONVENIO DE FECHA 18/12/2015"
 NoIdentificacion="002" Unidad="N/A" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121406">
 <cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Importe="22273.53" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="139209.59"/>
 <cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Concepto>
 <cfdi:Conceptos>
 <cfdi:Impuestos Totales Importes Traslados="22273.53">
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Traslado Importe="22273.53" TasaCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
 <cfdi:Traslados>
 <cfdi:Impuestos>
 <cfdi:Complemento>
 <cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
 instance"
 SelloSAT="esYWwI4Wbd2WLi0LjY3Yq8aQyC'Sfm/SdeVUk2pfiEKMJjUu'QZEeMGj0YeE/x/scgXyzqxsve+ywoMsHLLHzqZ9DcpagfuN4D9FhFI
 NoCertificadoSAT="00001000000404486074"
 SelloCFDI="A/+81IUfufzpWBsH3EhtkefR2i+S1qRkrTepMvr6i4LdI29lgesWOyU41v9SmM7loOp8EWTEqOaInyndNQwUysMCn7q3KuknQyZ
 kfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2018-03-26T11:12:58" UUID="FD5A564C-286E-4C1F-A24A-9D5ED86BD98C"
 xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
 <implocal:ImpuestosLocales Totales Traslados="0.00" Totales Retenciones="3758.66" version="1.0">
 <implocal:RetencionesLocales Importe="2784.19" TasaRetencion="2.00" ImpocRetenido="RETENCION 1">
 <implocal:RetencionesLocales Importe="278.42" TasaRetencion="0.20" ImpocRetenido="RETENCION 2">
 <implocal:RetencionesLocales Importe="696.05" TasaRetencion="0.50" ImpocRetenido="RETENCION 3">
 <implocal:ImpuestosLocales>
 <cfdi:Complemento>
 <cfdi:Comprobante>

OPERADO EN



Gobierno del Estado de Mexico
Instituto Mexiquense de la Infraestructura Fisica Educativa
Dirección Técnica

OFICIO No.
ASUNTO

SE LE NOTIFICA EXCEDENTE EN
LOS CONCEPTOS DE ESTIMACION

CLAVE	CONCEPTO	UNID	EDIF	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PAB-1343-017	Instalación de Sistema Contra Descargas Atmosféricas (Pararrayos) tipo Dipolo Corona 71° marca Parres, incluye: mástil de Duraluminio de 2"x6.00 m varilla Cooperweld de 5/8" x 3.05 mts. marca Caldwell-Erico Aterrizado con cable desnudo cal. 4/0 AWG mca. Condulex, contador de eventos, soldadura exotérmica, tensores, herrajes, amarres y todo lo necesario para su correcta ejecución. (U.C.T.T.)	PZA	.	1.00	46,224.47	46,224.47
PAB-1343-01	Limpia de terreno para trazo de edificios, incluye despirme, acarreo de escombros fuera de la obra con carga a mano.(U.C.T.T.)	M2	.	497.00	13.20	6,560.40
PAB-1343-02	Trazo y nivelación topográfica de terreno en obras exteriores incluye: establecer ejes de referencia, bancos de nivel, reporte de campo de nivelación topográfica en diferentes puntos de la estructura durante el tiempo del proceso constructivo, materiales y equipo. (U.C.T.T.)	M2	.	497.00	13.20	6,560.40
PAB-1343-016	Excavación por medios mecánicos en cualquier tipo de material, investigado por la empresa a cualquier profundidad, incluye: afine, traspaleo, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, medido en banco. (U.C.T.T.)	M3	.	500.00	110.01	55,005.00
PAB-1343-04	Plantilla de 6 cm. de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm², TMA 19 mm, hecho en obra incluye suministro de materiales, desperdicios, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.T.)	M2	.	180.14	138.00	24,859.32

"OPERADO FAN"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

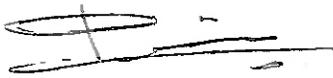
205V13000/0727/2018
Toluca de Lerdo, México, Febrero 26, 2018

JONATHAN LENIN VERGARA MORENO
P R E S E N T E

En relación a la obra: Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, traveses y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México; amparada bajo el Contrato No. IMIFE-1343-CC-12016, anexo a Usted (17) precios atípicos revisados y autorizados por este Departamento.

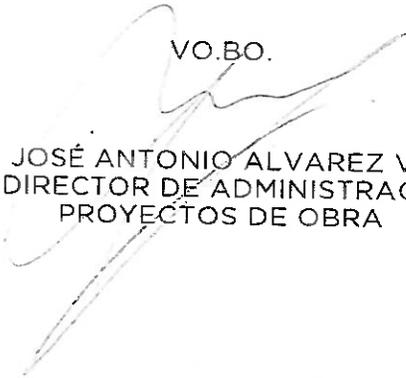
Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ELABORÓ



ARQ. MARCELO PEÑA MANZANARES

VO.BO.



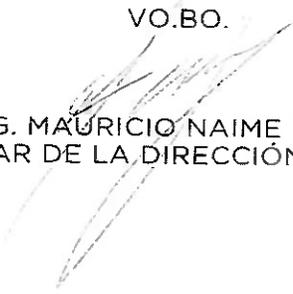
ARQ. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ VALDÉZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y
PROYECTOS DE OBRA

A T E N T A M E N T E



JORGE CORONA SORIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE
COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

VO.BO.



ING. MAURICIO NAIME NEMER
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

C.c.p. Arq. Edmundo González Mondragón.- Contralor Interno del IMIFE.
C.c.p. Arq. Uziel Jesús Espinosa Cruz.- Responsable de la Región IV.
C.c.p. Ing. Silvia Angelica Velazco Briseño.- Jefa del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones.
C.c.p. Archivo/Minutario
MNN/JAAV/JCS/MPM/isc.*

OPERADO FAN

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

OFICIO: 205V13000/0727/2018
 CONTRATO: IMIFE-1343-CC-I2016
 OBRA: Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, traveses y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
PAB-1343-01	Limpia de terreno para trazo de edificios, incluye despalme, acarreo de escombros fuera de la obra con carga a mano.(U.C.T.T.)	M2	\$ 13.20
PAB-1343-02	Trazo y nivelación topográfica de terreno en obras exteriores incluye: establecer ejes de referencia, bancos de nivel, reporte de campo de nivelación topográfica en diferentes puntos de la estructura durante el tiempo del proceso constructivo, materiales y equipo. (U.C.T.T.)	M2	\$ 13.20
PAB-1343-03	Acarreo y carga a mano en camión de volteo, producto de excavación fuera de la obra a cualquier distancia, a tiro libre, medido en banco. (U.C.T.T.)	M3	\$ 185.00
PAB-1343-04	Plantilla de 6 cm. de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm ² , TMA 19 mm, hecho en obra incluye suministro de materiales, desperdicios, acarreos, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.T.)	M2	\$ 138.00
PAB-1343-05	Relleno con material producto de excavación en capas de 20 cm. de espesor, compactadas con medios mecánicos al 85% de la prueba proctor modificada, previa incorporación del agua necesaria, medido compacto, incluye: acarreos, agua, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas de laboratorio, limpieza. (U.C.T.T.)	M3	\$ 103.51
PAB-1343-06	Relleno con material de banco inerte (tepetate) en capas de 20 cm. de espesor, compactadas con medios mecánicos al 85% de la prueba proctor modificada, previa incorporación del agua necesaria, medido compacto incluye: suministro de material, agua, acarreos, mano de obra, herramienta, equipo, pruebas de laboratorio, limpieza. (U.C.T.T.)	M3	\$ 356.50
PAB-1343-07	Acero de refuerzo en cimentación de 3/8" de diámetro del # 3, grado 42 NM-B-6 F'y=4200 kg/cm ² , incluye suministro, habilitado, colocación, armado, alambre recocido, enderezado, trazo, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, silletas, desperdicio, herramienta, acarreos, fletes y limpieza. (U.C.T.T.)	KG	\$ 23.04

OPERADO FAN

Anexo 1/3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS
 DIRECCIÓN TÉCNICA
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA
 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

OFICIO: 205VI3000/0727/2018
 CONTRATO: IMIFE-1343-FAM-I2016

OBRA: Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, trabes y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
PAB-1343-08	Acero de refuerzo en cimentación de 1/2" de diámetro del # 4, grado 42 NM-B-6 f'y=4200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, colocación, armado, alambre recocido, enderezado, trazo, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, silletas, desperdicio, herramienta, acarreo, fletes y limpieza. (U.C.T.T.)	KG	\$ 23.04
PAB-1343-09	Acero de refuerzo en cimentación de 5/8" de diámetro del # 5, grado 42 NM-B-6 f'y=4200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, colocación, armado, alambre recocido, enderezado, trazo, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, silletas, desperdicio, herramienta, acarreo, fletes y limpieza. (U.C.T.T.)	KG	\$ 23.04
PAB-1343-010	Acero de refuerzo en cimentación de 3/4" de diámetro del # 6, grado 42 NM-B-6 f'y=4200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, colocación, armado, soldado, alambre recocido, enderezado, trazo, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, silletas, desperdicio, soldadura, herramienta, equipo, acarreo, fletes y limpieza. (U.C.T.T.)	KG	\$ 23.04
PAB-1343-011	Acero de refuerzo en cimentación de 1/4" de diámetro del # 2 (alambión), grado 30 NM-B-6 f'y=4200 kg/cm2, incluye: suministro, habilitado, colocación, armado, traslapes, ganchos, escuadras, desperdicio, acarreo, fletes y limpieza. (U.C.T.T.)	KG	\$ 26.51
PAB-1343-012	Cimbra en cimentación (zapatas, contratraves, dados muros), acabado común con madera de pino de 3ª, incluye: materiales, desperdicios, cimbrado, descimbrado, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza. (U.C.T.T.)	M2	\$ 175.00
PAB-1343-013	Muro de enrase en cimentación de block hueco de concreto tipo pesado (15x20x40 cms.) acabado común, asentado con mortero cemento-arena 1:3, incluye: relleno de huecos con concreto f'c=150 kg/cm2, TMA. 19 mm., suministro de materiales, desperdicios, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo y limpieza. (U.C.T.T.)	M2	\$ 350.75

Anexo 2/3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS
 DIRECCIÓN TÉCNICA
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA
 DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

OPERADO FAM

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

OFICIO: 205VI3000/0727/2018
CONTRATO: IMIFE-1343-FAM-I2016
OBRA: Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, traveses y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P. UNIT.
PAB-1343-014	Cadena tipo CD-1 en cimentación de concreto f'c=259 kg/cm2, TMA 19 mm. sección 14x20 cm., acabado aparente, armado con 4 varillas, # 3 y estribos del # 2 a cada 20 cm., según plano, incluye: suministro de materiales, desperdicios, cimbrado, colado, vibrado, curado, descimbrado, acarreo, mano de obra, herramienta y limpieza. (U.C.T.T.)	ML	\$ 278.16
PAB-1343-015	Concreto en cimentación (zapatas, contratrabes, dados, traveses de liga, etc.) premezclado f'c=250 kg/cm2, TMA 19 mm. calidad "A" resistencia normal, revenimiento de 14 +/- 2.00 cm. bombeable, incluye: suministro de material, desperdicios, bombeo, colado, vibrado, curado, pruebas de laboratorio, mano de obra, herramienta, limpieza. (U.C.T.T.)	M3	\$ 2,357.51
PAB-1343-016	Excavación por medios mecánicos en cualquier tipo de material, investigado por la empresa a cualquier profundidad, incluye: afine, traspaleo, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, medido en banco. (U.C.T.T.)	M3	\$ 110.01
PAB-1343-017	Instalación de Sistema Contra Descargas Atmosféricas (Pararrayos) tipo Dipolo Corona 71º marca Parres, incluye: mástil de Duraluminio de 2"x6.00 m. varilla Cooperweld de 5/8" x 3.05 mts. marca Caldeweld-Erico Aterrizado con cable desnudo cal. 4/0 AWG mca. Condumex, contador de eventos, soldadura exotérmica, tensores, herrajes, amarres y todo lo necesario para su correcta ejecución. (U.C.T.T.)	PZA	\$ 46,224.47

Los conceptos en el presente oficio son de acuerdo a la especificación y alcance de su descripción, por lo que queda a juicio del Departamento de Supervisión su aplicación.

ELABORÓ

ARQ. MARCELO PEÑA MANZANARES

VO.BO.

ARQ. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ VALDÉZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y PROYECTOS DE OBRA

A T E N T A M E N T E

JORGE CORONA SORIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS

VO.BO.

ING. MAURICIO NAIME NEMER
TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

OPERADO FAM

Anexo 7/7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS UNITARIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. "Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GRANDE

OFICIO No. 205V13000/ 2167/2017
ASUNTO: Autorización de
Diferimiento

Toluca, Méx. a 22 de Marzo de 2017

JONATHAN LENIN VERGARA MORENO
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha 21/03/2017, medio por el cual solicitó a la Dirección Técnica el Diferimiento del Programa de Ejecución Oficial, establecido en el contrato de fecha de inicio 23 de Noviembre de 2016 y terminación 22 de Marzo de 2017 correspondiente a la Obra: Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, traveses y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México al amparo del Contrato IMIFE-1343-CC-12016.

Al respecto, comunico a usted que después de haber revisado y analizado los antecedentes presentados, no se tiene inconveniente en autorizar el nuevo periodo de ejecución con las siguientes fechas: inicio 22 de Marzo de 2017 y Terminación 19 de Julio de 2017 .

Lo anterior con fundamento en lo que establece el Artículo 12.44 Fracción I del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 12.44.- El otorgamiento y amortización del anticipo se deberá pactar en los contratos conforme a las reglas siguientes:

I.- El anticipo será entregado al contratista antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos: el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Así como el Artículo 183 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 183.- El anticipo se deberá entregar al contratista antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos. El atraso en su entrega será causa para diferir en igual el plazo el programa de ejecución pactado.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarlo.

A T E N T A M E N T E

SIMÓN CESAR LÓPEZ CAMARGO
DIRECTOR TÉCNICO

"OPERADO FAN"

ccp - L.C.P. y A.P. Mauricio Herrera Trejo, Contralor Interno
ccp - Ara, Edgar Lara Benitez, Subdirector de Administración y Proyectos de Obra
ccp - M.A.D. Rodolfo Rivera Contreras, Subdirector de Supervisión de Obras
ccp - Residencia
ccp - Ministerio/
SCLC/ELB.F./HH/mgr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICIO No. 205V13102/1788/2018
ASUNTO: Se notifica excedente en
los conceptos de Estimación

Toluca, México, a 10 de Abril de 2018

MAESTRO GELACIO CARREÑO ROMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
P R E S E N T E

Me permito informar a Usted muy atentamente, que dentro del Programa: **CONVENIOS DE COLABORACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS POR ENCARGO 2016 / OBRA NUEVA** relativo a los trabajos de: **Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, travesaños y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México,** considerados en la estimación No. **4 V.A.**, existe un excedente referente a lo contemplado originalmente en el presupuesto del contrato No. **IMIFE-1343-CC-12016** de fecha **9 de Noviembre de 2016**, asignado a **JONATHAN LENIN VERGARA MORENO** por parte de éste Instituto, las modificaciones a las que se hace mención, se debe a que lo realmente generado en obra excedió a lo presupuestado, lo cual ha originado un incremento en los volúmenes adicionales según relación anexa.

Es conveniente hacer mención, que las modificaciones anteriores no afectan el importe total contratado y que los trabajos fueron autorizados y ejecutados dentro de la vigencia del contrato, tal y como se indica con los periodos de ejecución en la estimación.

Sin otro particular, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E


ING. NAYELY MIGUEL FELIPE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO
DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES

NMF/ymg.

"OPERADO FAM"



Garantizan la debida inversión o amortización total o parcial del anticipo otorgado al Fiado y en su caso la devolución del mismo, bajo los términos y especificaciones estipulados en los documentos fuente afianzados, celebrados entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones; ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

"OPERADO FIANZA"



Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) Y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Afianzadora. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Afianzadora está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o deje de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Afianzadora contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Afianzadora. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Afianzadora no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Afianzadora tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Afianzadora se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la afianzadora, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Afianzadora. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de lo dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de ACE Fianzas Monterrey, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Afianzadora requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnstf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19_2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Afianzadora no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF- y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Afianzadora pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Afianzadora podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Afianzadora será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a su resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Afianzadora, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Afianzadora se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las Afianzadoras autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Afianzadora en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Afianzadora no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

OPERADO FAM



CARÁTULA DE CONTRATO

FECHA DE CONTRATO O ACUERDO

09	11	2016
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL CONTRATO	No. CONTRATO	IMIFE-1343-CC-I2016				TIPO	NUEVO						
	ADJUDICACIÓN					FECHA DE ADJUDICACIÓN	08	11	2016	FECHA DEL CONTRATO ORIGINAL	09	11	2016
	No. DE CONCURSO	IMIFE-093-I2016					DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
	IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 1,840,835.32 + I.V.A = \$ 2,135,368.97											
	IMPORTE DEL ANTICIPO (30%)	\$ 552,250.59 + I.V.A = \$ 640,610.69											
	NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE ANTICIPO	No. 28000001998-2851697 \$ 640,610.69											
AFIANZADORA DEL ANTICIPO	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.												
NÚMERO E IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO	No. 28000001998-2851698 \$ 213,536.90												
AFIANZADORA DEL CUMPLIMIENTO	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.												
DATOS DE LA OBRA	Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, traveses y losa)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México												
LOCALIZACIÓN	Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México												
PROGRAMA	CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ENCARGO 2016						CCT	15ESU0012N					
ORIGEN DE RECURSOS	ESTATALES				NORMATIVIDAD	ESTATAL							
PARTIDA	OBRA NUEVA						CÓDIGO DE OBRA	CC16016					
CONVOCATORIA	PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL				POR CONVOCATORIA DIRECTA				X				
DATOS DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO											
REG. FED. DE CONTRIBUYENTES	VEMJ810707MV2												
DOMICILIO FISCAL	Romulo Sánchez Mza 27 Lt. 28, Col. Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, México, C.P. 52167												
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO	Romulo Sánchez Mza. 27 Lt. 28, Col. Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, Mexico, C.P. 52167												
TELÉFONO:	722217-2293												
SECRETARÍA DE FINANZAS	NÚMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	203200-APAD-0642/15					11	05	2015				
		Convenio					18	12	2015				
							DIA	MES	AÑO				
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN: FECHA DE INICIO	23	11	2016	FECHA DE TERMINACIÓN	22	03	2017					
		DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO					

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA
JONATHAN LENIN VERGARA MORENO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

JONATHAN LENIN VERGARA MORENO
NOMBRE Y FIRMA

P. ARQ. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA
NOMBRE Y FIRMA

"OPERADO FAM"


Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación

CONTRATO No. IMIFE-1343-CC-12016 TIPO NUEVO OT-LI
ESTIMACION No. 4 V.A. DE FECHA 22/03/2018
 DEL 11/07/2017 AL 17/07/2017

Pagina 1 de 2
PROGRAMA DE INVERSION
 AUTORIZACION DE PAGO
 FOLIO No. FECHA 22/03/2018

OBRA : Primera etapa de la construcción del tercer nivel de aulas (Consistente en limpieza de la estructura, para la continuación del tercer nivel y estructura para el tercer nivel (columnas, traveses y jaca)), en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México

SECTOR EDUCACION
PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SUBPROGRAMA DI OTROS NIVELES
AUTORIZA CONTRATADO ESTIMACIONES ANTERIORES
PROGRAMA CCEOE0106030308-APAD-664215
CONVENIO
OFICIO DE AUTORIZACION
FECHA 11/05/2015
 18/12/2015

N o DE CONTRATO		IMIFE-1343-CC-12016		PRESENTA ESTIMACION		SALDO		AV. FIS		AV. FIN		
CLAVE	CONCEPTO	UNID	EDIF	PRECIO UNITARIO	CONTRATADA	EST A LA FECHA	ESTABEST	ACTUAL	ESTABESTIMA	ACUMUL	IMPORTEPOST	OBSERVACIONES
ATI	ATIPICOS											
PAB-1343-01	Instalación de Sistema Contra Descargas Atmosféricas (Pararrayos) tipo Dipolo Corona 71ª marca Pares; incluye: mástil de Durabuminio de 2'x6'00" m, varilla Cooperweld de 5/8" x 3.05 mts marca Caldweld-Ferroc Aterizado con cable desdado cal. 40 AWG marca Condanev, conador de eventos, soldadura extotérmica, tensores, herrajes, amarras y todo lo necesario para su correcta ejecución (U.C.T.T)	PZA		46,224.47	0.00	0.000000	1.000000	46,224.47	46,224.47	46,224.47	-46,224.47	V A Autorizado mediante oficio No 205V13000/07272018 de fecha 26/02/2018
PAB-1343-01	Limpia de terreno para trazo de edificios, incluye: despalle, acarreo de escombros fuera de la obra con carga a mano (U.C.T.T)	M2		13.20	0.00	0.000000	497.000000	6,560.40	6,560.40	6,560.40	-6,560.40	V A Autorizado mediante oficio No 205V13000/07272018 de fecha 26/02/2018
PAB-1343-01	Trazo y nivelación topográfica de terreno en obras exteriores incluye: establecer ejes de referéncia, bancos de nivel, reporte de campo de nivelación topográfica en diferentes puntos de la estructura durante el tiempo del proceso constructivo, materiales y equipo (U.C.T.T)	M2		13.20	0.00	0.000000	497.000000	6,560.40	6,560.40	6,560.40	-6,560.40	V A Autorizado mediante oficio No 205V13000/07272018 de fecha 26/02/2018
PAB-1343-01	Excavación por medios mecánicos en cualquier tipo de material, investigado por la empresa a cualquier profundidad, incluye: afine, traspaleo, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, medido en banco (U.C.T.T)	M3		110.01	0.00	0.000000	500.000000	55,005.00	55,005.00	55,005.00	-55,005.00	V A Autorizado mediante oficio No 205V13000/07272018 de fecha 26/02/2018
PAB-1343-01	Plantilla de 6 cm de espesor, con concreto f'c=100 kg/cm², TMA 19 min. lecho en obra incluye y suministro de materiales, desperdicios, acarreo, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza (U.C.T.T)	M2		138.00	0.00	0.000000	180.140000	24,859.32	24,859.32	24,859.32	-24,859.32	V A Autorizado mediante oficio No 205V13000/07272018 de fecha 26/02/2018

OPERADO FAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CATRATO No. IMIFE-1343-CC-12016 TIPO REUVO O.T.U.I.
 ESTIMACION No. 4 V.A. DE FECHA 22/03/2018
 DFL 11/02/2017 AL 17/02/2017

PROGRAMA DE INVERSION
 AUTORIZACION DE PAGO
 FOLIO No. _____ FECHA 22/03/2018

CONCEPTO	UNID	EDIF	PRECIO UNITARIO	CONTRATADA	EST A LA FECHA	EST ACTUAL	ESTAESTIMA	ACUMUL	IMPORTEPUEST	OBSERVACIONES
CONTRATISTA										
FOR ANTERIORES										
648,610.69			0.00							
JONATHAN LENIN VERGARA MORENO ARQ. VICENTE HOMAR ROJAS NAVA INC. ARQ. UJIEL JESUS ESPINOZA CRUZ M.V.L.I.B.N. JOAQUIN MONROY GARCIA										
SUPERVISOR DE OBRA RESIDENTE DE ZONA SUBDIRECTOR DE SUPERVISION DE OBRA										
CANTIDAD CON LETRA (CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (2100 M.N.))										
TOTAL:								139,209.59		
								22,273.53		
								I.V.A.		
										SUMA
										161,483.12
										0.00

OPERADO FAMILIA



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

UMB/205BO10401/003/2018
Ocoyoacac, México; mayo 02, 2018

LICENCIADA MARIANA ÁVILA RIVERA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PRESENTE



En referencia a los trabajos de la Primera Etapa de la Construcción del Tercer Nivel de Aulas, en la Unidad de Estudios Superiores, ubicada en Jilotepec, Municipio de Jilotepec, México, le solicito de manera atenta, la liberación del pago que a continuación se detalla:

Concepto	No. Contrato	Factura	Monto	Recursos
4 V.A.	IMIFE-1343-CC-I2016	989	\$157,724.46	FAM 2015

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

FANNY NELIA TERRÓN BOTELLO
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y
CALIDAD INSTITUCIONAL

CCP. L.C. LEANDRA LOPEZ BENITEZ, Subdirectora de Finanzas
EMDCA/RVFF

"OPERADO FAM"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

No. 205V13102/2005/2018

Toluca de Lerdo, Méx., a 20 de Abril de 2018

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO
P R E S E N T E.

Por medio de la presente le envié a usted la documentación que se relaciona a continuación para su trámite correspondiente.

NO	CONTRATO	No. Y TIPO DE EST.	FACTURA	MONTO	CONTRATISTA
1	IMIFE-1343-CC-I2016	4 V A	989	\$157,724.46	JONATHAN LENIN VERGARA MORENO

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE



ING. NAYELY MIGUEL FELIPE
JEFA DEL DEPTO DE CONCURSOS,
CONTRATOS Y ESTIMACIONES




07 MAY 2018
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
CONTABILIDAD
FIRMA: Mariana.

NMF/clcb

OPERADO FAM

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DE OBRA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS CONTRATOS Y ESTIMACIONES

BBVA Bancomer

PARA A
EN CUEN
BENEFIC

78416547

07 de Mayo de 2018

Fecha

Según cheque a la orden de

JONATHAN LENIN VERGARA MORENO

\$ 157,724.46

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 46/100 M.N.

Moneda Nacional

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

RFC: UMBD901217552

OFICINA: 0710 BANCA DE GOBIERNO ESTADO DE MEXICO

N.º DE CUENTA: 00170733938

TOYUCA, EDO. DE MEX.

BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple

Firma (a)

7785151420017410010073393800000023 23

F-989

OPERADO FAN™